ACLARATORIO No. 01 AL CONTRATO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE No. CO1.PCCNTR.9743639/2471 DE 2026.

El suscrito Secretario de Contratación, **JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 7.181.256 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, y por otra parte los señores EUDORO CIFUENTES NIAMPIRA, identificado con cedula de ciudadanía N°. 7.167.735 de Tunja. ANDRES SANTIAGO CIFUENTES ROPERO, identificado con cedula de ciudadanía N°. 1.050.094.235 de Tunja. LAURA CAMILA CIFUENTES SALINAS, identificada con cedula de ciudadanía N°. 1.002.329.080 de Tunja. NIXON ESTEBAN CIFUENTES SALINAS, identificado con cedula de ciudadanía N°. 1.020.823.825 de Bogotá D.C., celebraron contrato de arrendamiento No. CO1.PCCNTR.9743639/2471, cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 21 # 11-41 / 11-47/11-49 HOY CL 22 EN LA CIUDAD DE TUNJA, EN DONDE SE DARA CONTINUIDAD AL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL "EDUARDO TORRES QUINTERO", DEL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE CONTRATACIÓN, DEL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL ARCHIVO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, PARA EL AÑO 2026."; que por error involuntario, en la Cláusula 3 – Valor del contrato y forma de pago, se digitó de manera incorrecta el valor a recibir por concepto de arrendamiento para Dos (2) de los propietarios: NIXON ESTEBAN CIFUENTES SALINAS, identificado con cedula de ciudadanía N°. 1.020.823.825 de Bogotá D.C. y LAURA CAMILA CIFUENTES SALINAS, identificada con cedula de ciudadanía N°. 1.002.329.080 de Tunja.

Por lo anterior se procede a realizar la siguiente aclaración, así:

1. Aclárese la minuta del Contrato N°. CO1.PCCNTR.9743639/2471 de 2026, en la Cláusula 3 – Valor del contrato y forma de pago, en el sentido de indicar correctamente el valor a recibir por cada uno de los pagos de acuerdo al propietario, así:

Cláusula 3 – Valor del contrato y forma de pago:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($189.521.575.00), IVA INCLUIDO, impuestos tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Arrendador el valor del contrato de la siguiente forma:

EL DEPARTAMENTO efectuará al ARRENDADOR Dos (2) pagos cada uno en los meses de OCTUBRE Y DICIEMBRE por el valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($94.760.787,50) M/CTE CADA UNO, IVA INCLUIDO y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, equivalentes al canon de arrendamiento, en la cuenta bancaria que determine el arrendador, previa radicación de la certificación de uso del inmueble, conforme al contrato de arrendamiento, previa radicación de los documentos en la Secretaria de Contratación, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio de 2007 del Derecho de Turno.

Cada uno de los pagos que realizará el Departamento al arrendador se dividirá en los siguientes porcentajes:

NOMBRE	CÉDULA	VALOR A RECIBIR	PORCENTAJE %	N°. DE CUENTA
Andrés Santiago Cifuentes Ropero	1.050.094.235	31.583.770,47	33,33%	NUMERO: 0550176200049318 BANCO DAVIVIENDA CUENTA DE AHORROS
Eudoro Cifuentes Niampira.	7.167.735	31.583.770,47	33,33%	NUMERO: 616666137 BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS
Nixon Esteban Cifuentes Salinas	1.020.823.825	15.796.623,28	16,67%	NUMERO: 88221863288 BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS
Laura Camila Cifuentes Salinas	1.002.329.080	15.796.623,28	16,67%	NUMERO: 60673996445 BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS
TOTAL		**94.760.787,50**	**100,00 %**	

2. Por medio de la presente aclaración se deja constancia que las demás consideraciones y cláusulas del CONTRATO No. **CO1.PCCNTR.9743639/2471 de 2026**, continúan vigentes sin ninguna modificación y/o aclaración.

En señal de conformidad se suscribe el presente documento en Tunja, a los once (11) días del mes de septiembre del año 2026.

JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación

Aprobó: **CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ**
Directora Administrativa de Procesos de Selección.

Proyectó: **Andrés Ruiz Alba** - Profesional Externo.
Revisó: Nelcy Bosigas/Profesional U.